PERÚ | Ministerio de Cultura

Convocatoria de

Ayudas a la movilidad

para participar en:

VS

VENTANA SUR

RÍO DE LA PLATA

MONTEVIDEO 2026

30 NOV – 4 DIC

Cierre de convocatoria: 9 de noviembre

Postula a través de dafo.cultura.pe

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Ayudas a la movilidad para la 18° edición de Ventana Sur Mercado de cine latinoamericano 2026

El Ministerio de Cultura, en el marco del Objetivo Prioritario N° 3 de la Política Nacional de Cultura al 2030, referido al fortalecimiento del desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas, convoca al acceso de ayudas a la movilidad para conformar la delegación peruana que participará de la 18° edición de Ventana Sur Mercado de Cine Latinoamericano en la ciudad de Montevideo, país de Uruguay del 30 al 4 de diciembre de 2026.

1. OBJETIVO

La presente convocatoria busca fortalecer las capacidades de gestión y producción de realizadores(as) cinematográficos para el desarrollo y promoción de sus proyectos de largometraje de ficción.

2. POSTULACIÓN

2.1. DEL POSTULANTE

El postulante puede postular en uno de dos grupos, A y B, para cada uno se debe cumplir lo siguiente:

Grupo A:

Persona natural de nacionalidad peruana o residente en el Perú[1], que sea mayor de edad y que cuente con un proyecto de largometraje de ficción en desarrollo que:

- Constituya primer largometraje u ópera prima del director del proyecto.
- No haya sido estrenado.
- Tenga el 30% del financiamiento del costo total del proyecto garantizado.

Grupo B:

Persona natural de nacionalidad peruana o residente en el Perú, que sea mayor de edad y que cuente con una obra de largometraje de ficción terminada que:

- No haya sido estrenada hasta el 02 de noviembre de 2026.
- Esté programada a estrenarse hasta el 31 de diciembre de 2027.

2.2 RESTRICCIONES

a) No pueden participar durante el ejercicio del cargo, el/la titular del Ministerio de Cultura y los/las viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.

b) No pueden participar durante el ejercicio del cargo, los servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, y de sus unidades orgánicas dependientes.

c) No pueden participar los funcionarios, empleados de confianza y servidores del Ministerio de Cultura y sus organismos adscritos, cualquiera sea su modalidad de nombramiento o contratación.

d) No pueden participar locadores de servicios que hayan sido parte del proceso de elaboración

1 Ley N° 26574 "Ley de Nacionalidad"

Artículo 3.- Son peruanos por naturalización las personas extranjeras que expresan su voluntad de serlo y que cumplen entre otros requisitos: Residir legalmente en el territorio de la República por lo menos dos años consecutivos.

de los términos de la presente convocatoria, miembros del comité de selección y/o que brinden servicios a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO) durante la presente convocatoria.

e) No pueden participar los cónyuges, convivientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de las personas naturales señaladas en los literales c) y d) en el ámbito y tiempo establecidos.

2.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Todas las postulaciones serán recibidas solamente a través de los siguientes formularios en línea:

Grupo A - Proyectos de largometraje de ficción en desarrollo:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdnr3CwDwgbLKgKGipixMlBUP16U0ghmUBkd7fpjJSHjd20og/viewform?usp=publish-editor

Grupo B - Obras de largometraje de ficción terminadas:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeDupxRclEmod7SxLZCUfEPSdpy3yxossCK6G3JQJKwE8J_Pg/viewform?usp=publish-editor

El llenado completo es obligatorio y estarán disponibles hasta el **lunes 9 de noviembre a las 11:00 a.m.** (huso horario de la República del Perú). Aquellas postulaciones incompletas se consideran como no recibidas. Pasada la fecha límite de presentación y el horario respectivo, no se aceptarán postulaciones.

Para el proceso de evaluación y selección no se considerará material adicional que no esté específicamente señalado en el formulario.

2.4 COMITÉ DE SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con lo establecido en los términos de la convocatoria serán evaluadas por un comité designado por el Ministerio de Cultura el cual evaluará entre otros criterios:

- Estado del proyecto u obra cinematográfica de largometraje de ficción.
- Aporte del proyecto a la cinematografía nacional.
- Plan de financiamiento del proyecto.
- Participación estratégica en Ventana Sur 2026.

El comité puntuará en una escala de 0 a 5 cada uno de los criterios y las postulaciones con la sumatoria de puntaje más alta serán seleccionados beneficiarios de la convocatoria en orden descendente.

El comité podrá sugerir a un postulante suplente para cada grupo de beneficiarios en caso algún seleccionado no confirme su participación en el evento.

2.5 SELECCIONADOS

La ayuda a la movilidad consiste en la cobertura de hasta doce (12) pasajes de traslado aéreo de ida y vuelta desde la ciudad de Lima hasta la ciudad Montevideo en Uruguay para participar de

"Ventana Sur 2026" del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2026.

Las ayudas a la movilidad se otorgarán de la siguiente forma:

- Grupo A: Hasta siete (7) beneficiarios.
- Grupo B: Hasta cinco (5) beneficiarios.

La ayuda a la movilidad incluye también una acreditación para participar en el evento y ambas son intransferibles.

Podrá ser beneficiario solo un (1) representante por proyecto u obra, pudiendo ser el director o productor (o quien designe el productor) de los proyectos u obras que cumplan con lo indicado en la presente convocatoria.

La DAFO publicará, en su portal web (http://www.dafo.cultura.pe), la lista de seleccionados.

Los representantes seleccionados recibirán comunicación por correo electrónico y deberán confirmar su participación a través de una carta de compromiso que detalla las condiciones de acceder a la ayuda a la movilidad. La carta será remitida en la misma comunicación.

La participación en la convocatoria es gratuita, los beneficiarios se comprometen a asistir a todas las actividades de negociación y promoción que brinda el mercado Ventana Sur y a elaborar un informe de resultados obtenidos que será entregado al Ministerio de Cultura.

3. CRONOGRAMA

ACCIÓN	FECHA
Apertura de formularios de postulación	Del 2 al 9 de noviembre a las 11:00 horas
Evaluación del comité	Del 10 al 15 de noviembre
Deliberación y anuncio de seleccionados	16 de noviembre
Confirmación de seleccionados	17 y 18 de noviembre

4. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES RESPECTO A LA PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún participante, el Ministerio de Cultura considerará los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta debe ser comunicada a la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura a fin de que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34° del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En ese caso, además, la postulación hubiera sido seleccionada, el Ministerio de Cultura retirará la ayuda a la movilidad y la acreditación a Ventana Sur 2026, debiendo el postulante reintegrar cualquier gasto en el que haya incurrido el Ministerio de Cultura para su gestión correspondiente.

PERÚ | Ministerio de Cultura

www.gob.pe/cultura

Av. Javier Prado Este n.º 2465, San Borja
Lima - Perú

@mincu.pe @minculturape @minculturape @minculturape @minculturape

Perú Responde